# Propuestas para un nuevo sistema de educación superior



Documento realizado por:

**Emilio Rodríguez Ponce**. Rector Universidad de Tarapacá **Gustavo Soto Bringas**. Rector Universidad Arturo Prat

Luis Alberto Loyola Morales. Rector Universidad de Antofagasta

Celso Arias Mora. Rector Universidad de Atacama

Nibaldo Avilés Pizarro. Rector Universidad de La Serena

Juan Manuel Zolezzi Cid. Rector Universidad de Santiago

**Aldo Valle Acevedo**. Rector Universidad de Valparaíso

Patricio Sanhueza Vivanco. Rector Universidad de Playa Ancha

Víctor Pérez Vera. Rector Universidad de Chile

Jaime Espinosa Araya. Rector Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación

Luis Pinto Faverio. Rector Universidad Tecnológica Metropolitana

Álvaro Rojas Marín. Rector Universidad de Talca

Héctor Gaete Feres. Rector Universidad del Bío Bío

Sergio Bravo Escobar. Rector Universidad de La Frontera

Óscar Garrido Alvarez. Rector Universidad de Los Lagos

Víctor Fajardo Morales. Rector Universidad de Magallanes

Colaboraron en la realización de este documento:

Marcela Letelier Porras, Rodrigo González López y Omar Jara Aravena,

Profesionales del Centro de Estudios del Consorcio de Universidades del Estado de Chile.

Propuestas
para un
nuevo sistema
de educación
superior



### I. Consideraciones preliminares

### 1. La filosofía del Estado mínimo en educación

El hecho que marca el más significativo punto de inflexión en la política nacional desde hace ya varios años, e introduce una contradicción sustantiva en la misma, es que la sociedad chilena ha venido demandando cambios estructurales en las políticas públicas que se han desarrollado desde los años 80 en materia de educación.

La Educación Pública tardó cerca de un siglo y medio en consolidarse, desde el documento titulado "Instrucción Primaria: Disposiciones Fundamentales sobre la Materia", publicado en 1813, donde se estableció la función educacional como responsabilidad del Estado. Esta definición política se extendió ininterrumpidamente hasta 1981. Es a partir de ese año que se inicia un proceso de sustitución de este rol de Estado para ser transferido a la iniciativa privada. El Estado como proveedor de educación se relativiza y se diluye. Los tres procesos principales de debilitamiento de este rol se evidencian con la municipalización de la educación general básica y media, el desmembramiento de las universidades estatales y el subsidio a la demanda como única forma de financiamiento de la educación superior, además de la apertura de la educación como un negocio para el sector privado.

La filosofía de la reforma de 1981 tuvo, como se sabe, sus bases conceptuales y su sustento en la declaración del principio de libertad para elegir, así como en la lógica de mercado como mecanismo de coordinación y asignación de recursos. Según ésta la educación y el conocimiento son bienes que pueden ser transados en el mercado, que producen una rentabilidad privada, de modo que su financiamiento debe responder a estos supuestos. Es decir, no es concebida como

un derecho social que tenga al Estado, en representación de la sociedad, como un sujeto obligado a proveer la prestación de ese mismo derecho.

El resultado de la aplicación de esta racionalidad y del proceso a que dio lugar, se expresa en establecimientos educacionales básicos y medios con alto deterioro de su calidad formativa, profesores mal remunerados, asignaturas en muchos liceos de regiones sin profesores que las sirvan, grandes brechas en resultados SIMCE, PISA, TIMMS y PSU entre colegios municipales públicos, subvencionados y particulares pagados, además de la defraudación y frustración de miles de estudiantes universitarios, para nombrar algunos de los males que aquejan a nuestro sistema educativo.

A la misma filosofía o racionalidad de mercado ha respondido la ausencia de un Estado con facultades reguladoras y fiscalizadoras, a pesar de los cuantiosos recursos públicos que se han transferido a la educación privada, vía subvenciones, en el caso escolar, y vía créditos, becas y exenciones tributarias, en el caso de la educación superior.

Lo que se concluye es un abandono del Estado en materia educacional, no sólo como actor relevante en su administración y ejecución, sino que, especialmente, en su capacidad de regulación, supervisión y garante del bien general. Todo ello responde coherentemente a la extrema doctrina liberal en cuya virtud el único Estado que se justifica es aquél que ha sido reducido a su mínima expresión social y política.

### 2. El malestar social y la reducción de la educación superior estatal

Como consecuencia del proceso antes descrito, la ciudadanía demanda gratuidad progresiva en educación superior, la prohibición del lucro, la educación como un derecho social garantizado, la calidad y la equidad sumados a un rol más vigoroso del Estado. El actual modelo no ha podido ni puede resolver dichas demandas y por lo mismo se requiere de una reforma estructural del mismo.

El movimiento estudiantil ha vuelto a posicionar en el ideario público la conciencia del rol fundamental que desempeña la educación pública en la consolidación de los principios y valores colectivos que sustentan la democracia y la garantía de los derechos fundamentales en nuestra sociedad.

Además, sin educación pública de calidad es imposible preservar la matriz de provisión mixta en educación, entendida como la legítima posibilidad de llevar adelante distintos proyectos educativos, pero en ningún caso como la convivencia de sistemas mercantiles y públicos de financiamiento. La educación pública debe formar ciudadanos para convivir democráticamente, velar por el bien común y garantizar calidad, de tal forma que favorezca la integración social y un mayor nivel de cohesión, a partir de una educación inclusiva y no segregadora, que es lo que ahora sucede. Desgraciadamente, el sistema educacional en el país se ha convertido en la principal herramienta para la constitución de guetos socioculturales.

El futuro de la educación superior pública está amenazado, porque las universidades estatales compiten en desigualdad de condiciones con instituciones privadas. Algunas de las razones de esta incertidumbre de la educación superior estatal son la preeminencia de los mecanismos de mercado, el menor financiamiento y las restricciones burocráticas que las han obligado a autofinanciarse, incluso poniendo en riesgo su misión pública. El mercado introduce una variable perversa cuando nos referimos a la educación, porque no estamos hablando de un bien de consumo, sino de un derecho social que se debe garantizar.

Todos los indicadores muestran una baja sostenida del financiamiento por la vía de la oferta y al mismo tiempo, un aumento sostenido de los subsidios a la demanda (becas y créditos). Del mismo modo, se ha sustituido el financiamiento de la función de investigación, propia de instituciones complejas, por un sistema de fondos concursables y de subsidios cruzados desde el pregrado a la investigación.

Asimismo, en la medida que el país incrementó sus recursos, los aumentos en el gasto en Educación Superior, por la vía del subsidio a la demanda, se constituyeron en incentivo para el crecimiento sin regulación del sector privado.

En el caso de las universidades estatales, esto ha implicado que su participación en el sistema de educación superior no supere el 20%, en contraposición a países latinoamericanos como Uruguay (87%), Argentina (73%) y México (68%), o países desarrollados como Dinamarca (98%), Australia (92%) y Finlandia (81%), que basan su crecimiento económico en una educación pública de calidad como estrategia de desarrollo. Como se sabe, para la gran mayoría de los países la educación estatal y pública ocupa un lugar relevante, mientras que en Chile cumple un rol meramente subsidiario.

### 3. Necesidad de una nueva base conceptual

Pero un modelo o paradigma de políticas públicas, como se sabe, no está constituido sólo por leyes o mecanismos de incentivos de unos comportamientos determinados, pues junto a esos componentes y de modo muy relevante se agrega la producción e instalación de un conjunto de significados y categorías de observación y análisis que pasan a convertirse en discursos hegemónicos que llegan a ser transversales, incluso más allá de adhesiones políticas diferenciadas. Al amparo de una terminología, normalmente proveniente de las doctrinas económicas neoclásicas, tales significados y categorías suelen calificarse como propias de un análisis técnico o ideológicamente neutral. Este hecho, que ciertamente ha ocurrido en Chile, no es necesariamente aparente o advertido por todos los actores, y por lo mismo puede dificultar la identificación de causas, problemas y respuestas de carácter estructural como los que presenta la educación en nuestro país. Este mismo fenómeno luego deriva en interferencias para la comunicación y la necesaria convergencia democrática.

Por esta misma consideración, los rectores de las universidades formulamos nuestra propuesta invitando a observar la realidad de la educación chilena desde una base conceptual cualitativamente distinta a los supuestos ideológicos que orientan la institucionalidad de la educación desde 1981.

### 1. Universidades para el desarrollo nacional

Los Rectores de las Universidades Estatales reafirmamos nuestra convicción de la necesidad de fortalecer el sistema estatal y público en educación superior. Ello no es contradictorio con un sistema de provisión mixta, en el sentido antes expuesto, donde el sector público tenga un rol preponderante. Esto requiere de una nueva visión respecto de la responsabilidad del Estado en Educación Superior, la que se debe expresar en un compromiso político que asuma las crecientes demandas de calidad, de progresiva gratuidad y que garantice el acceso con equidad y de acuerdo a los méritos de la gran mayoría de los estudiantes de nuestro país.

La educación debe ser una Política de Estado y por ello lo más alejada de la contingencia político-partidaria y de los intereses subalternos derivados de entender la educación como una actividad mercantil en busca de lucro. En educación el afán de lucro termina desviando el foco principal de atención, que siempre debe ser la calidad del respectivo proyecto educativo.

La educación es la herramienta clave para el desarrollo integral de los pueblos, pues asegura movilidad, inclusión, integración social y mayor calidad de vida para las personas. También es la clave para fortalecer el desarrollo equilibrado de los territorios y poder transformar nuestra economía desde una basada en materias primas hacia una más intensiva en conocimiento e innovación.

Propugnamos, por lo mismo, una reforma estructural al sistema de financiamiento que fortalezca como primera prioridad el pilar público en Educación Superior. Para ello, es indispensable cambiar el paradigma del subsidio a los estudiantes por un subsidio a las instituciones públicas bajo un

régimen de contratos marco de mediano y largo plazo, evaluables a la luz de objetivos de política pública al servicio del desarrollo nacional.

### 2. Nuevos deberes y carácter de las universidades estatales

En concreto, en la actual situación las universidades estatales podrían ampliar de modo significativo su matrícula de pregrado, sin perder la calidad y pertinencia de su formación, siempre que cuenten para ello con el respaldo de una política pública más vigorosa. Nuestras instituciones han visto estancada su matrícula debido a que las políticas públicas han fomentado una mayor oferta privada por la vía de incrementar sustancialmente el financiamiento de la demanda (Crédito con Aval del Estado), al tiempo que restringieron el crecimiento de nuestro sector a no más de un 6% anual, debiendo agregar a esto innumerables rigideces de orden burocrático y financiero para hacer nuevas inversiones, hasta el punto de hacerlas impracticables para las instituciones estatales.

La ampliación de la matrícula debe responder a criterios de equidad, tanto desde el punto de vista económico y social, como respecto de la integración territorial y regional. Un sistema de educación superior debería garantizar el acceso de las personas talentosas, con independencia del lugar en el que nacieron, o de la condición socioeconómica de origen.

Para estos propósitos resulta vital disponer de Universidades del Estado y Centros de Formación Técnica del Estado en cada región del país, del mayor nivel de calidad, con la suficiente amplitud de áreas y complejidad para realizar todas las funciones pertinentes a sus respectivas misiones institucionales y públicas.

Además, nuestras instituciones están disponibles para asumir el compromiso de un acceso garantizado a los mejores alumnos de sus respectivos cursos, complementando y modernizando la Prueba de Selección Universitaria e instaurando programas remediales que aseguren niveles de éxito y titulación a los alumnos de sectores vulnerables.

Para materializar estos compromisos, se impone la necesidad de un nuevo contrato social entre las Universidades del Estado de Chile y el Gobierno. Un contrato con altas exigencias en la formación de capital humano avanzado tanto

de pregrado como de postgrado, en la investigación básica y aplicada, en la vinculación con el medio y la extensión universitaria.

Por otro lado, la reforma del sistema requiere, además, de un nuevo marco jurídico que derogue las normas aún vigentes de la LOCE en la Ley General de Educación (LGE) y releve el rol del Estado y de las instituciones públicas.

Este nuevo marco regulatorio debe establecer para las universidades estatales un régimen jurídico que les permita desarrollarse y complementarse con otras instituciones que persigan fines públicos en pro del bien común.

Este documento expresa el resultado de un conjunto de reflexiones que, como Rectores de las Universidades Estatales, hemos hecho a lo largo de estos años. Las propuestas más concretas que hacemos a continuación se organizan en dos áreas temáticas referidas, respectivamente, tanto a una nueva institucionalidad para la educación superior, como a las modificaciones que requiere su sistema de financiamiento.

## III. Propuestas específicas para una nueva institucionalidad

Desde nuestra mirada, la nueva institucionalidad del sistema debiera contener las siguientes reformas y objetivos:

### 1. Creación de un nuevo marco regulatorio

Se requiere, en primer lugar, derogar las normas aún vigentes de la LOCE en la Ley General de Educación (LGE) y reemplazarlas por una Nueva Ley General de Educación Superior. En esta ley se debe mantener la prohibición del lucro en las universidades y extenderlo a los institutos profesionales y centros de formación técnica. Al mismo tiempo, se deben elevar los requisitos para obtener el reconocimiento oficial y el licenciamiento de las instituciones, carreras y sedes, las que deben certificarse periódicamente.

Esta ley también debiera definir los tipos de instituciones, estableciendo que sólo pueden ser universidades aquéllas que realizan investigación de manera general o en áreas específicas, desarrollando postgrados y extensión y que dispongan, a la vez, de una planta estable de capital humano avanzado.

Las medidas específicas de esta Ley deben ser:

- a. Establecer un nuevo proceso de licenciamiento, con requisitos diferenciados según las carreras que se entregarán, con obligación de nuevo licenciamiento para apertura de nuevas carreras y sedes.
- b. La existencia de plantas docentes, infraestructuras para laboratorios y bibliotecas como condiciones previas a todo licenciamiento o acreditación. Deberán contar

con una estructura curricular de acuerdo al tipo de institución al que se aspira, y a las carreras o programas que se impartirán. Otra condición previa es la propiedad sobre un porcentaje relevante de los inmuebles en que se prestan los servicios de la Universidad.

- c. Establecer estándares de calidad verificables en variables como retención y titulación oportuna.
- d. Establecer un catálogo de derechos y deberes de los estudiantes, académicos y funcionarios, que contemple, entre otros, el pluralismo y la libertad académica.
- e. Reforzamiento de la institucionalidad pública.
- f. Mantener prohibición de lucro y establecer mecanismos de certificación de ello ante la autoridad. Obligación de informar y auditar estados financieros y trasparentar destino de excedentes. Imposibilidad de venta o traspaso de universidades. Establecimiento de obligaciones patrimoniales y personales para los miembros de directorios, administradores y representantes. Regulación de los órganos directivos.
- g. Prohibición de arrendar franquicias para instalación u operación de sedes o carreras.
- h. Establecer la obligación de acreditar la permanencia de los requisitos de licenciamiento cada cierto tiempo, abandonando la idea de un licenciamiento perpetuo y extensivo a áreas no examinadas. Revocación del reconocimiento oficial ante pérdida de los requisitos anteriores.
- i. Condicionalidad de exenciones tributarias a efectiva reinversión de utilidades.

### 2. Nueva naturaleza jurídica para las universidades estatales

La nueva legislación debe contener disposiciones que establezcan la naturaleza jurídica específica de las universidades del Estado, de tal forma que sea coherente con su misión y propósitos, garantizando su modernización, asegurando su financiamiento y respetando su autonomía. En consecuencia, la forma jurídica debiese ser la de una corporación de derecho público sujeta a un estatuto jurídico

propio, no asimilable a los servicios públicos de la administración central del Estado ni a las empresas públicas.

### Creación de un Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología

Este Ministerio debe generar la política general del sistema de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, planificar, administrar y asignar recursos, además de controlar y evaluar los resultados del sector. Para ello debe relacionarse con todas las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica del sistema, incorporar a CONICYT y a las universidades acreditadas en investigación en la definición de políticas, programas e instrumentos de desarrollo y fomento de la investigación y formación de capital humano avanzado, tanto a nivel nacional como de las regiones.

Un Ministerio de Educación Superior debería tener al menos las siguientes funciones:

- a. Planificación, estudios y evaluación de las políticas de educación superior.
- b. Definición de las políticas de educación superior.
- c. Diseño de ejecución y control de la política de financiamiento de la educación superior.
- Responsabilidad sobre la política de ciencia y tecnología y de capital humano avanzado.
- e. Mantener un sistema de información sobre todos los aspectos relevantes de la educación superior.
- f. Desarrollo de políticas de mejoramiento continuo de la calidad.
- g. Función de control y auditoría para todas las instituciones de educación superior.
- h. Creación de una agencia de becas de posgrados nacionales e internacionales.

En materia de Ciencia y Tecnología, la principal propuesta consiste en la necesidad de contar con una política que sea el reflejo de una visión pública y

de Estado, donde las universidades públicas jueguen un rol relevante, debido a que en ellas se produce el 95% de la investigación científica nacional y porque en este sector hay para el país mayor certeza debido a la misión de estas instituciones.

La política de ciencia y tecnología debe abocarse a las siguientes tareas:

- a. Satisfacer las necesidades de investigación científica y tecnológica de las diferentes áreas de prioridad y de las demandas específicas que realicen tanto el sector público como el privado.
- b. Alcanzar un nivel de inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación equivalente al 1,5 por ciento del PIB en los próximos cinco años.
- c. Incrementar la productividad científica aumentando el número de publicaciones, patentamientos y postgraduados.
- d. Fortalecer programas de formación de capital humano avanzado en las universidades del país, particularmente en regiones.
- e. Crear en las regiones, nuevas condiciones de empleo atractivo y estable, para radicar en ellas Capital Humano calificado, capaz de generar nuevas oportunidades de desarrollo, a través de iniciativas de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- f. Generar una vinculación sistemática con la industria (sociedades empresariales de nivel nacional), poniendo a disposición de éstas las capacidades científicas y tecnológicas de las universidades con el objeto de mejorar la competitividad del país y el desarrollo en base al conocimiento, cautelando adecuadamente criterios de reciprocidad.
- g. Desarrollar un sistema nacional de investigación, el cual debe contar con una base de datos que facilite la asociatividad y la sinergia entre investigadores; avanzar en la definición de indicadores de calidad de la investigación, y solicitar cuenta pública, con su respectivo análisis de productividad, a las universidades en lo que respecta a fondos concursables de investigación.
- h. Fortalecer el desarrollo de las ciencias sociales, las humanidades y la educación, para que contribuyan al desarrollo social, al análisis y propuestas ante los conflictos y demandas nacionales.

- i. Fomentar la colaboración entre Universidades Públicas en materia de ciencia y tecnología.
- Formular e implementar un Plan Nacional Descentralizado de Equipamiento Mayor según distintas disciplinas, distribuido territorialmente en macrozonas.
- 4. Reforma sustancial del Sistema de Aseguramiento de la Calidad, que contemple una Superintendencia de Educación Superior y una Agencia de Aseguramiento de la Calidad

No es posible mantener un sistema desregulado y sin fiscalización. En este sentido, postulamos que las instituciones del sistema universitario, tanto públicas como privadas, deben estar sometidas a la más completa transparencia y rendición de cuentas de la totalidad de sus ingresos y egresos, y que debe existir fiscalización por parte del Estado de la ley que prohíbe el lucro hoy en las universidades y, luego de las modificaciones propuestas anteriormente, en todo el sistema de educación superior.

La Superintendencia de Educación Superior debe tener las siguientes facultades:

- a. Dotarladesimilares atribuciones a las que ya pose e la Superintendencia de Educación, además de otras, en especial en materia de dictámenes obligatorios, facultades de inspección y fiscalización, capacidad de efectuar auditorias y recabar toda información necesaria, dictación de medidas cautelares, etc.
- b. Potestad normativa para generar interpretación vinculante sobre la legislación universitaria.
- c. Atribuciones para recibir y recabar toda la información académica, financiera y operacional necesaria. Sistema de información centralizado y no separado.
- d. Establecimiento de un sistema de procesamiento de denuncias y resolución de conflictos.

Respecto a las funciones de aseguramiento de la calidad y de acreditación de instituciones, sedes y carreras, debe contemplarse lo siguiente:

- a. Asegurar la debida vinculación entre el sistema de acreditación y las funciones de la Superintendencia de modo de garantizar coherencia y eficacia a las tareas de uno y otra.
- b. Acreditación obligatoria, a cargo de académicos que actúen como funcionarios públicos de alta calificación y representativos de la diversidad cultural e intelectual del país.
- c. Centralización del sistema de información sobre educación superior en la Superintendencia, sin diferenciar entre lo patrimonial y lo académico, de acuerdo al concepto de calidad total y facilidad al público.
- d. Establecimiento de estándares de calidad y condiciones de operación, cuya verificación esté a cargo del sistema de aseguramiento y en especial de la Superintendencia.
- e. Facultad de suspensión de matrícula, cierre temporal de carreras y cierre de sedes o Instituciones por motivos de calidad o violación de normas.
- 5. El Estado debe retomar su compromiso y responsabilidad con la educación profesional y técnica de nivel superior

Para ello, promovemos la creación de un sistema técnico profesional nacional y estatal bajo el liderazgo de las universidades estatales que permita un incremento sostenido en la matrícula de formación técnica.

Cabe señalar que el déficit de técnicos y profesionales alcanza hoy en Chile los 600.000, y por ello, es indispensable aumentar la cobertura de la formación técnica, así como la calidad y la pertinencia en los programas.

Las universidades estatales están contribuyendo a atender este desafío, pero ello aún es insuficiente. Se requiere que las políticas públicas institucionalicen

una red estatal para la formación técnica que permita establecer vínculos con organismos gubernamentales y empresariales destinada a generar un modelo articulado de formación técnica para un Chile desarrollado.

Estas medidas permitirán generar un círculo virtuoso a través de la colaboración, intercambio y transferencia institucional, así como aprovechar las sinergias que en conjunto contribuyan al reconocimiento social y económico de la formación técnica como un eslabón fundamental para el desarrollo y crecimiento de nuestro país.

# IV. Propuestas especificas para un nuevo sistema de financiamiento de la educación superior

En nuestra opinión, debemos enfocarnos hacia una nueva estructura de financiamiento del sistema educativo en que la educación sea considerada un Derecho que el Estado debe garantizar, a través principalmente de una oferta pública, de calidad y progresivamente gratuita.

Esto exige dejar atrás, en lo que respecta a las universidades estatales, las políticas de autofinanciamiento que las obligan a actuar en una lógica de mercado y de competencia, sin obedecer a una política nacional que las oriente. Por lo mismo, el sistema público debe ser financiado directamente y no mediante subsidios (becas y créditos), sujeto a compromisos evaluables.

Esto implica, que las universidades estatales deben compartir la autonomía de gestión con el Estado mediante la articulación de su Plan de Desarrollo con la Política Pública y a través de Contratos Marcos de mediano y largo plazo.

El nuevo instrumento de financiamiento debe consistir en Contratos Marco de cinco a diez años, que contemplen un mayor Financiamiento Basal (que cubra un porcentaje significativo de la operación e inversión de la institución), mediante los cuales las instituciones se comprometen al cumplimiento de objetivos de política nacional.

Los Contratos Marco pueden también desarrollar formas de compartir la autonomía de gestión de las universidades con el Estado a nivel regional. Además, también podrían ser utilizados para implementar políticas de personal y de dignificación de la carrera funcionaria y académica.

Estos contratos podrían también financiar medidas que regulen el sistema académico de pre y postgrado y su vinculación con la formación continua, las carreras técnicas y profesionales.

Como parte de una nueva relación del Estado con sus Universidades, estas instituciones están dispuestas a asumir los siguientes compromisos:

- a. Otorgar gratuidad a los alumnos hasta donde las condiciones financieras del país lo permitan.
- b. Expandir significativamente la matrícula de pre y postgrado, de modo de garantizar la inclusión social
- c. Garantizar la integración a la vida universitaria de los estudiantes mediante programas de nivelación de conocimientos, capital cultural, competencias blandas, etc.
- d. Mantener una oferta de formación pública de calidad en todo el territorio nacional, incluyendo la articulación entre diferentes niveles de formación de pregrado. En particular, mantener una oferta de formación de calidad en pedagogía, humanidades, ciencias sociales y artes para todo el territorio nacional.
- e. Realizar el rediseño curricular que el país demanda y que se requiere para generar una oferta de pregrado que optimice los tiempos de duración de las carreras y que responda a las necesidades de profesionales y técnicos de las regiones y el país.
- f. Desarrollar la ciencia y tecnología de calidad vinculada al potencial y requerimientos de los territorios.
- g. Ampliar el acceso masivo a la cultura y las artes en todo el territorio nacional.

Desde la perspectiva de los Rectores de las Universidades Estatales, nos parece que es indispensable acoger este conjunto de propuestas para el bien de la educación que Chile necesita y merece.

PUNTA ARENAS, 24 de abril de 2013.































